



# Resolución Jefatural N°00145/2014-INIA

Lima, 23 MAYO 2014

VISTO:

El Oficio N°0179-2014-INIA-EEAI-PUN-UA/D de fecha 20 de mayo de 2014 y el Informe Técnico N° 029-2014-INIA-OPG/OPRE, de fecha 21 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;



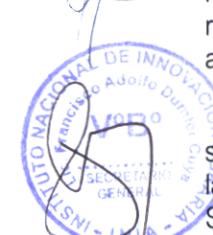
Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 006 678,00), por toda Fuente de Financiamiento;



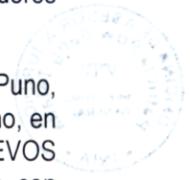
Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 482 276,00), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;



Que, mediante Decreto Supremo N°100-2014-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000 000,00), del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para financiar la ejecución de la Actividad 5002622: Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario, Producto 3000631: Productores Agropecuarios acceden a servicios de aseguramiento y Gestión de la Calidad BPA/BPP del Programa Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 0142/2014-INIA de fecha 13 de mayo de 2014 se desagrega los recursos transferidos mediante el Dispositivo antes señalado, a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y mediante Resolución Ministerial N°0285-2014-MINAGRI de fecha 14 de mayo de 2014, se aprueban los "Lineamientos Técnicos para la implementación del mecanismo de reposición por pérdidas de alpacas ante eventos climáticos adversos, a favor de los pequeños criaderos afectados que residan por encima de los 3,800 metros sobre el nivel mar";



Que, mediante el Oficio N°0179-2014-INIA- EEA-PUN-UA/D, el Director de la EEA Illpa-Puno, solicita a esta Oficina General de Planificación, la transferencia de recursos a la UE: 014 EEA Illpa-Puno, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma de UN MILLON CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 000 000,00), del PP 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, con la finalidad de atender la reposición por pérdidas de alpacas ante eventos climáticos adversos, a favor de los pequeños criadores afectados que residan encima de los 3,800 metros sobre el nivel del mar;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el primer párrafo del numeral 80.1 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas, pudiéndose realizar anulaciones solo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto, en cuyo caso, el monto es reasignado en otras prioridades definidas en los Programas Presupuestales a su cargo, para las que las entidades pueden tener en cuenta el ámbito geográfico;

Que, con Nota de Envío N° 0032-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina General de Planificación, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 029-2014-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto, en el cual se concluye que es procedente autorizar la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de UN MILLON Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 000 000,00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, que posibilite la ejecución de las acciones programadas en el presente año fiscal;

Que, en consecuencia, es necesario y procedente autorizar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que permita a la UE: 014 EEA Illpa-Puno, contar con los recursos necesarios para atender la adquisición de Alpacas dentro del PP 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución Jefatural

Nº 00145/2014-INIA

-3-

DE LA:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO	:	Productores Agropecuarios acceden a Servicios de Aseguramiento y Gestión de la Calidad BPA/BPP en sus Unidades Agrarias
ACTIVIDAD	:	Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES 2.4 Donaciones y Transferencias		1 000 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1 000 000,00</b>

A LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	014	Estación Experimental Agraria Illpa-Puno
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO	:	3000631	Productores Agropecuarios acceden a Servicios de Aseguramiento y Gestión de la Calidad BPA/BPP en sus Unidades Agrarias
ACTIVIDAD	:	5.002622	Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios			223 398,00
GASTOS DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No financieros			776 602,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>1 000 000,00</b>

**Artículo 2º.-** La Oficina General de Planeamiento o la que haga sus veces en el Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a la Habilitación o Anulación a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

-4-

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese,



  
J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria